

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00858-00

*En atención al escrito de renuncia del poder, remitida a la dirección de correo electrónico [autopistaeldorado@yahoo.com](mailto:autopistaeldorado@yahoo.com), a la parte demandante, como se evidencia a índice 07 y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Admitir la renuncia al poder presentada por el Abogado a María Victoria Galindez Fuentes como apoderada judicial de la parte demandante Edificio Autopista el Dorado P.H.*

**2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Francia Tatiana Ramírez Yacuma , como apoderado judicial de la parte actora Edificio Autopista el Dorado P.H.. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido **por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020, visible a índice 9 pdf****

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.148 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaría